VISTO:

La ordenanza N°6520 aprobada recientemente sobre el destino específico de las instalaciones del Polideportivo ubicado en el predio del Parque Municipal "José de San Martín" y la necesidad de modificarla en función del uso que se le puede asignar en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que este espacio es único e irremplazable y tiene un alto valor para la comunidad de General Villegas y toda la región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6544

ARTÍCULO 1°: Aféctese el Polideportivo Municipal, ubicado en el Parque Municipal "General José de San Martin", al uso de actividades deportivas, educativas, sociales y culturales.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo garantizara la preservación del edificio y la integridad estructural de la construcción, entiéndase baños, duchas, aberturas, vidrios y especialmente el piso, el cual tiene especificaciones técnicas precisas para el desarrollo de las actividades deportivas, cada vez que la actividad que allí se desarrolle no sea intrínsecamente relacionada con el deporte educativo, socio-recreativo, inclusivo, competitivo y paradeporte.

ARTÍCULO 3°: Todas las actividades sociales y culturales llevadas a cabo en el Polideportivo Municipal deberán ser declaradas de Interés Público y no podrán tener fines privados.

ARTÍCULO 4°: Autorícese al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad que corresponda, a realizar convenios con Nación, Provincia de Buenos Aires, Instituciones Deportivas, Clubes, CEF N° 52 y otros, para el uso de prácticas deportivas y/o educativas en el Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 5°: Deróguense las Ordenanzas N° 6042, 6520 y toda disposición legal que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1-10/24.

La Ordenanza Nº 6544, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 6544, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Deportes y Turismo, Dirección de Asuntos Jurídicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 12 de abril de 2024

INTENDENCIA MUNICIPAL GENERAL VILLEGAS

Dr.CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal

Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 645

cer